

**Acuerdo CE/República de Moldova sobre visados para estancia de corta duración \***

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 13 de noviembre de 2007, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Moldova sobre la facilitación de la expedición de visados para estancia de corta duración (COM(2007)0488 – C6-0339/2007 – 2007/0175(CNS))**

**(Procedimiento de consulta)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de Decisión del Consejo (COM(2007)0488),
  - Vistos el artículo 62, apartado 2, letra b), incisos i) y ii), y el artículo 300, apartado 2, primer párrafo, primera frase, del Tratado CE,
  - Visto el artículo 300, apartado 3, primer párrafo, del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0339/2007),
  - Vistos el artículo 51 y el artículo 83, apartado 7, de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores (A6-0426/2007),
1. Aprueba la celebración del acuerdo;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Moldova.